



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RETIRADA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE ELEMENTOS CON AMIANTO DE 115 EDIFICIOS RESIDENCIALES PLURIFAMILIARES DE BADIA DEL VALLÈS

Expediente: 3551/2023

Contrato: Servicios

Procedimiento: Abierto Armonizado

ÍNDICE 1

1. Disposiciones generales
2. Objeto, finalidades y clasificación de los servicios
3. Justificación del contrato
4. Fases, alcance y contenido del contrato
5. Seguimiento del contrato
6. Responsabilidades del adjudicatario
7. Requisitos y obligaciones específicas de capacidad de las empresas
8. Recursos personales, materiales y organizativos destinados a la prestación de servicios
9. Lugar de prestación de los servicios
10. Plazo de ejecución del contrato
11. Presupuesto y condiciones económicas
12. Presentación de ofertas
13. Extinción del contrato (entrega y garantías)

ANEXOS:

- Anexo 1. Mapa del Amianto, de los edificios de uso residencial, de Badia del Vallès (2015).
- Anexo 2. Memoria valorada para la retirada del amianto-cemento de las galerías, de los tubos de ventilación exteriores de amianto-cemento y de las cubiertas con placas de amianto-cemento de los bloques de viviendas del Mapa de Amianto de Badia del Vallès (2021).
- Anexo 3. Tabla explicativa de número de edificios de uso residencial a desamiantar clasificados por tipología con descripción de la dirección de cada uno.
- Anexo 4. Plano con la ubicación de los edificios de uso residencial a desamiantar clasificados por tipología.
- Anexo 5. Cronograma.
- Anexo 6. Resolución de otorgamiento de una subvención directa a favor del Ayuntamiento de Badia del Vallès para la financiación de las operaciones de desamiantat del municipio.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Este Pliego de prescripciones técnicas rige la ejecución de todas las prestaciones y trabajos necesarios para la redacción de un proyecto ejecutivo con pliegos de prescripciones técnicas para la contratación y dirección facultativa integrada de las obras de retirada de los elementos con amianto de galerías y bajantes en los 115 edificios residenciales del municipio de Badia del Vallès objeto de esta licitación.



Se establece de acuerdo con: el «Mapa del Amianto, de los edificios de uso residencial, de Badia del Vallès (2015)» (Anexo 1) y la «Memoria valorada para la retirada del amianto-cemento de las galerías, de los tubos de ventilación exteriores de amianto-cemento y de las cubiertas con placas de amianto-cemento de los bloques de viviendas alcance del Mapa de Amianto de Badia del Vallès (2022)» (Anexo 2).

Será de aplicación, entre otros, la disposición normativa del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. , publicado en el «BOE» núm. 86, de 11/04/2006.

2. OBJETO, FINALIDADES Y CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

2.1 El objeto del pliego es la contratación de los servicios de asistencia técnica para realizar, en las diferentes fases y ámbitos funcionales que después se expresan, la redacción del proyecto ejecutivo y la dirección de las obras de retirada y gestión de los residuos de amianto 115 edificios residenciales situados en el municipio de Badia del Vallès, recogidos en los anexos 3 y 4 de este pliego, así como la coordinación con todos los agentes implicados en el proceso.

Tal y como se expone con detalle en el apartado «4.2 ALCANCE Y CONTENIDO» de estos pliegos, los 115 edificios quedan diferenciados en 3 escenarios en función del tipo de intervención a realizar.

- El primer escenario es de retirada de galerías y tubos de ventilación con amianto de edificios residenciales plurifamiliares de 16 alturas.
- El segundo escenario es de retirada de galerías y tubos de ventilación con amianto de edificios residenciales plurifamiliares de 5 alturas.
- El tercer escenario es de retirada de tubos de ventilación con contenido de amianto de edificios residenciales plurifamiliares de la tipología Alcalá y H de Badia del Vallès.

En todos los casos, es necesario definir los métodos de reparación de fachada por los desperfectos que pueda generar la retirada de los elementos.

Por otro lado, tal y como se ha expuesto anteriormente, también es objeto del contrato la coordinación con todos los agentes implicados en el proceso, y esto implica la coordinación con los vecinos que tengan la caldera conectada a tubos de extracción con amianto, para que puedan contratar a un técnico competente que pueda adaptarles la caldera a una extracción por fachada una vez se haya retirado el tubo con contenidos con amianto al que están conectados a día de hoy.

2.2 La finalidad última del contrato es retirar el amianto de todos estos edificios residenciales del municipio de Badia del Vallès con garantías de seguridad y salud tanto para los trabajadores que participen como para los inquilinos de las viviendas en las que se intervendrá.

2.3 Estos servicios se clasifican como:

- LOTE 1: Redacción de documentación técnica (diagnóstico, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas).

CPV: 71240000-2. Servicios de Arquitectura, Ingeniería y Planificación

- LOTE 2: Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados.

CPV: 71520000-9. Servicio de supervisión de árboles.

2.4 El valor estimado de esta contratación será como máximo de 292.500,00 € (IVA excluido) que determina un procedimiento de contratación abierto armonizado.



3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Badia del Vallès (en adelante Ayuntamiento) es una entidad con personalidad jurídica propia que promueve la mejora ambiental de su municipio y la calidad de vida de sus ciudadanos.

En fecha 27 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno aprobó el “Mapa del Amianto, de los edificios de uso residencial, de Badia del Vallès” (anexo 1), que describe la situación del municipio en cuanto a la presencia de amianto, el estado de degradación de los elementos constructivos que lo contienen, la singularidad de su disposición y la generalización de su presencia en todos los edificios residenciales del municipio, que lo hacen único en todo el Estado, e incluye además las operaciones a realizar para la erradicación del amianto en el municipio y hace una valoración de las mismas.

En fecha 7 de diciembre de 2021 la Agencia de Residuos de Cataluña otorgó una subvención directa dineraria por un importe de cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos dieciocho euros con noventa y un céntimos (4.491.818,91 €) para financiar las actuaciones de desamiantado en el municipio.

En fecha de 23 de noviembre de 2022 se inició el procedimiento del contrato de servicios de redacción de proyectos y PPT y de dirección facultativa de las obras de encapsulamiento de amianto, formalizándose en fecha de 6 de marzo de 2023.

En fecha de julio de 2023 se aprueba definitivamente el proyecto de obras de encapsulamiento.

En el mismo mes de julio de 2023 se aprueban los PCAP y el inicio de licitación del contrato de ejecución de las obras de encapsulamiento, dejando los meses de agosto y septiembre para que las empresas presenten ofertas, pero la licitación queda desierta al no cumplir ninguna oferta con los requisitos técnicos definidos en los pliegos.

En base a la situación expuesta, el ayuntamiento toma la decisión de pasar directamente a la fase de retirada del amianto, que incluirá un confinamiento de presión negativa o mecanismo equivalente que deberá incluirse en el plan de trabajo que aprobará la autoridad laboral antes del inicio de las intervenciones. En este sentido, se cumplirán todas las garantías de salubridad antes, durante y después de la retirada de los elementos con amianto proponiendo una metodología de retirada que conforme a normativa establezca los elementos haciendo que el hecho de no hacer un proyecto específico de higienización temporal con encapsulamiento no perjudique a las garantías de salubridad durante el proceso. Es por ello que la dirección facultativa, para realizar un correcto seguimiento y garantizar la salubridad durante todo el proceso de retirada, contratará la toma de muestras ambientales y de superficies, tal y como se detalla más adelante en estos pliegos.

La naturaleza, especialidad y singularidad de estas obras y la insuficiencia de medios propios municipales hacen necesarios los servicios de asistencia técnica especializada en su redacción tipos de proyectos y las funciones diversas de dirección y coordinación durante la ejecución de las obras que integran este contrato.

Aparte del volumen y especificidad del proyecto, existe una limitación legal, en tanto que el equipo presentado para la dirección facultativa de las obras deberá cumplir con todas las medidas de formación, de supervisión médica de los trabajadores/as y Equipos de Protección Individual (EPI), definidos en el «Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al



amianto.», publicado en el «BOE» núm. 86, de 11/04/2006, y los técnicos del equipo municipal no cumplen con dichos requerimientos.

El contrato se plantea con la división de 2 lotes, para favorecer los principios fundamentales de la contratación de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

La división en lotes se plantea como la opción más adecuada en base a su eficacia y eficiencia, por los siguientes criterios y motivos técnicos, organizativos y económicos:

a) El perfil técnico del equipo a presentar para cumplir con el objeto del contrato es distinto en función de la labor a realizar.

Tal y como se desarrollará en los siguientes apartados, el objeto del contrato se separa, en términos generales, en dos tipos de tarea: la redacción del proyecto y la dirección de las intervenciones. Mientras que el técnico necesario para la redacción del proyecto es de un perfil de proyectista capaz de redactar un proyecto que defina todas las intervenciones a realizar, incluyendo las variables de logística, cumplimiento normativo y garantías de seguridad, los técnicos responsables de la dirección de las obras tienen un perfil de técnico director facultativo o director de obras, con capacidad para hacer cumplir un proyecto ya redactado y poder fiscalizar el cumplimiento del plan de trabajo aprobado por la autoridad laboral de la empresa ejecutora de las obras de retirada de amianto.

b) Cronología de las intervenciones.

Mientras que la fase de redacción es un servicio con una duración de 2 meses que se ejecuta justo después de formalizar el contrato, la fase de dirección dura 6 meses y se ejecuta después de la redacción del proyecto, su aprobación y la posterior licitación de las obras de retirada.

c) El importe económico de las intervenciones.

Tal y como puede comprobarse en el apartado «11. PRESUPUESTO Y CONDICIONES ECONÓMICAS» de estos pliegos, la diferencia de retribución entre la fase de redacción y la de dirección de las obras es sustancial, siendo un total de 75.000 € por todos los servicios de redacción y un total de 217.500 € por el conjunto de servicios de dirección.

En el caso de una ejecución sin LOTES podría dar lugar a posibles disfunciones de organización y coordinación, así como la exclusión de equipos profesionales con perfiles aptos sólo para las tareas definidas en uno de los dos lotes. El hecho de no separarse por lotes, restringiendo así la participación de empresas en la licitación, podría implicar incrementos de costes difícilmente asumibles por este ayuntamiento, que gestiona un gasto total superior a los 4 millones de euros (casi el equivalente a un tercio del presupuesto municipal) para la totalidad de actuaciones de ejecución de la retirada de amianto de todos los edificios residenciales del municipio.

En el siguiente apartado se define el contenido exacto de cada uno de los 2 LOTES contenidos en esta licitación.

4. FASES, ALCANCE Y CONTENIDO DEL CONTRATO.

4.1. ÁMBITOS.

Este contrato se desarrollará en 2 ámbitos diferenciados, correspondientes con la adecuada y sucesiva ejecución de las obras, así como en cada uno de los LOTES de esta licitación. Así pues,



a continuació se desglosa el contenido de cada uno de los 2 LOTES, que corresponden a los 2 ámbitos de la licitación:

4.1.1. ÁMBITO 1(LOTE 1): Redacción de documentación técnica (diagnosis, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas).

Elaboración de diagnosis de las 115 comunidades a intervenir que incluya el análisis del estado de degradación de los elementos así como de elementos en fachada que pueden condicionar su retirada.

Redacción de proyecto ejecutivo y Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) para la licitación de las obras necesarias para la retirada del amianto en las 115 comunidades de vecinos del municipio definidas en estos pliegos y en los Anexos 3 y 4. El proyecto definirá las obras de retirada y gestión de residuos de los elementos con amianto de galerías y bajantes de acuerdo a normativa y especificará todas las bases técnicas necesarias para que las empresas licitadoras de la ejecución de la retirada puedan preparar los planes de trabajo necesarios a aprobar por la autoridad laboral antes del inicio de las intervenciones.

En este LOTE queda incluida la asistencia a las reuniones de la comisión de seguimiento del contrato durante la redacción del proyecto.

4.1.2. ÁMBITO 2(LOTE 2): Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados.

Dirección facultativa del proyecto redactado (resultado del LOTE 1) de acuerdo con los criterios de toda la documentación previa en este proceso, que queda recogida en los anexos de estos pliegos.

En este LOTE queda incluido el acompañamiento y comunicación de las intervenciones, lo que implica la asistencia a las reuniones de la comisión de seguimiento del contrato durante la ejecución de las intervenciones así como todo el material de explicación del proceso definido en estos pliegos, una vez ejecutadas las intervenciones.

NOTA: Las soluciones adoptadas en cualquiera de los dos LOTES, tendrán que cumplir, en cualquier caso, las condiciones mínimas de habitabilidad definidas en el Decreto 141/2012, así como los criterios fijados en la Resolución de aprobación de los modelos de certificados de aptitud, resolución denegatoria de aptitud y modelo del informe de verificación de conformidad en el artículo 12, el artículo 14 y la disposición final cuarta del Decreto 67/2015, de 5 de mayo en base al Real decreto ley 8/2011, y la dirección de las obras deberá velar por qué así sea.

4.2 ALCANCE Y CONTENIDO.

El alcance y contenido funcional de los servicios y prestaciones en los 2 LOTES del contrato, se integran por los siguientes conceptos comunes y específicos:

4.2.1. LOTE 1: Redacción de documentación técnica (diagnosis, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas)

4.2.1.1. Diagnóstico de las 115 comunidades a intervenir.

Incluye la inspección visual del estado de degradación de los elementos así como de elementos en fachada que pueden acondicionar su retirada. Habrá que contraponer los datos obtenidos con



los resultados del mapa del amianto (2015). Realización de inventario de los 115 edificios exponiendo los datos condicionantes de la retirada del amianto analizados.

4.2.1.2. Redacción del proyecto ejecutivo para la licitación de las obras necesarias para la retirada del amianto en las 115 comunidades de vecinos del municipio definidas en estos pliegos y en los Anexos 3 y 4.

a) La redacción del proyecto ejecutivo tendrá que tener en cuenta la documentación y la información previa que será facilitada por parte del Ayuntamiento, teniendo especial relevancia la documentación ya aprobada por el consistorio, como el Mapa del amianto, Memorias y cronogramas; anexos que integran este Pliego.

La redacción del proyecto deberá definir los trabajos de retirada del amianto-cemento de las galerías y de los tubos de ventilación exteriores de amianto-cemento, así como la gestión de su residuo, de los bloques de viviendas definidos en el Anexo 3 de este pliego.

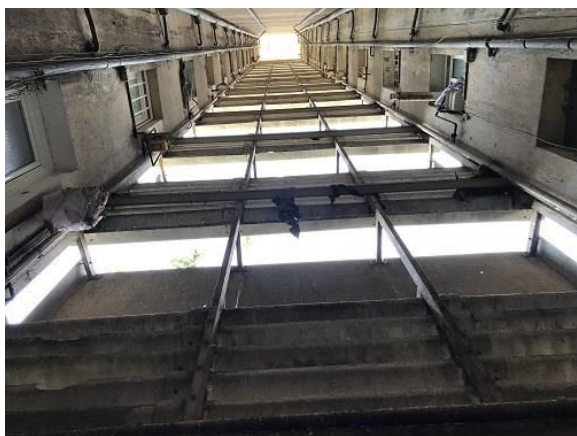
El equipo redactor tendrá que definir el proyecto en lotes en base a criterios de eficiencia y buena logística en las intervenciones. Los lotes tendrán que tener características técnicas y económicas similares, con el fin de ser igualmente atractivos para las empresas licitadoras de las obras de retirada. Esto se traduce en que el importe económico de cada lote, así como el número de intervenciones en cada escenario estará equilibrado en cada lote, teniendo siempre valores similares.

Cada lote del proyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas distribuirá los siguientes escenarios homogéneos de las intervenciones a realizar:

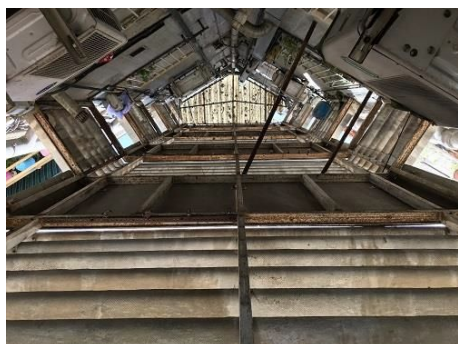
Escenarios		Tipología bloque	Nº plantas	Nº de comunidades	
Escenario 1	/	16	16	9	7.83%
Escenario2	A	Estrella	5	24	20.87%
	B	Lineal	5	6	5.22%
Escenario 3	A	Alcalá	9	26	22.61%
	B	H	9	1	0.87%
	C	Alcalá	11	21	18.26%
	D	H	11	28	24.35%
TOTAL				115	100.00%

Escenario 1	Edificios de 16 alturas con galeria i tubos con amianto				
GALERIAS					
Tipología bloque	nº de bloque	nºgalerias/bloque	nºgalerias	m2 amianto/galeria	m2 amianto
/	9	2	18	400	7200
Total	9		18		7200
TUBOS					
Tipología bloque	nº de bloque	nºgalerias/bloque	nºgalerias	m2 amianto/galeria	m2 amianto
/	9	4	36	48	1728
Total	9		36		1728



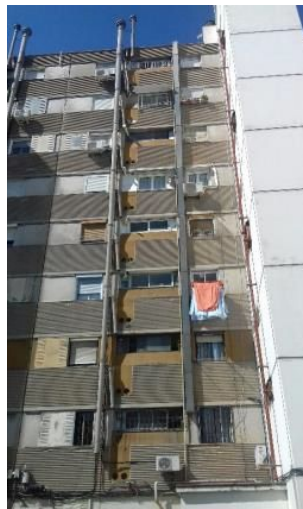


Escenario 2		Edificios de 5 alturas tipología "estrella" i lineales con galeria i tubos con amianto			
GALERIAS					
Tipologia bloque	nº de bloque	nºgalerias/bloque	nºgalerias	m2 amianto/galeria	m2 amianto
A - Estrella	24	3	72	125	9000
B - Lineal	6	1	6	125	750
Total	30		78		9750
TUBOS					
Tipologia bloque	nº de bloque	nºgalerias/bloque	nºgalerias	m2 amianto/galeria	m2 amianto
A - Estrella	24	6	144	15	2160
B - Lineal	6	4	24	15	360
Total	30		168		2520



Escenario 3		Edificios tipología "Alcalá" i "H" sin galerias con contenido de amianto			
TUBOS					
Tipologia bloque	nº de bloque	nºgalerias/bloque	nºgalerias	m2 amianto/galeria	m2 amianto
A - Alcalá 9	26	2	52	27	1404
B - H 9	1	4	4	27	108
C - Alcalá 11	21	2	42	33	1386
D - H 11	28	4	112	33	3696
Total	76		210		6594





En este sentido, el proyecto deberá definir las intervenciones a realizar en cada escenario, definiendo la metodología de retirada de los elementos con amianto en base a normativa vigente y ofreciendo garantías para la salud pública, tanto de los inquilinos de las viviendas a intervenir como de los operarios de las intervenciones, en cada fase de la ejecución. La técnica de retirada definida por el equipo redactor deberá cumplir en cualquier caso con los requisitos necesarios para que el futuro plan de trabajo sea aprobado por la autoridad laboral.

Así pues, se definen los tres escenarios distintos definidos y cuantificados en el apartado anterior, en base a la memoria valorada (Anexo 2).

Los dos primeros escenarios se diferencian sólo por un factor de dimensiones: galerías de 16 alturas (escenario 1) y galerías de 5 alturas (Escenario 2) y retirada de tubos.

El tercer escenario responde sólo en la retirada de los tubos de ventilación exteriores y la diferencia entre sub-escenarios es sólo el número de tubos por edificio y su altura. En este sentido, tal y como queda reflejado en las tablas anteriores, los bloques en "H" tienen 4 tubos, ya que tienen 4 viviendas por planta, mientras que los bloques "Alcalá» tienen 2 tubos, ya que tienen 2 viviendas por planta. Por otra parte, de las dos tipologías existen bloques tanto de 9 como de 11 plantas, teniendo tubos de 27 y 33 metros respectivamente.

Esta información responde al patrón general de las tipologías de edificios residenciales en el municipio, pero será necesario, a través de la diagnosis realizada por el equipo redactor, comprobar y perfeccionar estos datos ampliando su grado de detalle para poder realizar un proyecto ejecutivo acorde a la realidad material del parque edificado.

Criterios a tener en cuenta en la redacción del proyecto:

1. Elaborar una evaluación de riesgos integral de la totalidad de la intervención.
2. Definir vías de acceso a las zonas a intervenir.
3. Prever ruido de las intervenciones y minimizar el impacto en los vecinos de la vivienda intervenidos así como en el conjunto de los ciudadanos.
4. Prever y diseñar los elementos auxiliares necesarios para las intervenciones.
5. Planificar la ocupación de vía pública necesaria para las intervenciones así como los cortes de tráfico necesarios para la corrección ejecución de la retirada y posterior gestión de los residuos de amianto.
6. Incluir la protección visual de las intervenciones para evitar alarma e intrusismo.



7. Definir medidas ambientales que valorará la DF. Incluir cantidad y método de toma de muestras de aire.
8. Definir el tipo de seguro de responsabilidad civil de las empresas que ejecuten la retirada del amianto.
9. Incluir el concepto de «obra test». Una primera operación de prueba de retirada por cada tipología de vivienda para terminar de concretar metodología de la retirada total. Habrá que incluirlo en el cronograma. Valorar si se puntúa la experiencia previa.

Proyecto redactado con separación de LOTES:

A nivel de ejecución, la rapidez para actuar, así como la propia Ley de contratos del sector público (9/2017), hacen necesaria la contratación de varias empresas inscritas en el RERA, para que en función al número de lote adjudicado, ejecuten en paralelo, simultáneamente, las actuaciones programadas sea cada una.

El proyecto deberá estar redactado en función de los Lotes que defina el equipo redactor, donde se distribuyan de forma proporcional las diferentes tipologías de bloques de viviendas, siempre con el objetivo de que el valor económico y características técnicas de cada lote sea lo más similar posible, con el objetivo de evitar que un lote fuera menos atractivo que el resto y pudiera quedar desierto.

Estimación de presupuesto de las intervenciones que definirá el proyecto:

Las intervenciones de retirada y gestión de residuos definidas en este primer proyecto ejecutivo, que afecta a 115 edificios plurifamiliares, tiene una estimación de precio de 2.923.360,22 € (IVA excluido), por los motivos que se exponen en el informe-memoria de este procedimiento de contratación en base a los datos de la «Memoria valorada para la retirada del amianto-cemento de las galerías, de los tubos de ventilación exteriores de amianto-cemento y de las cubiertas con placas de amianto-cemento de los bloques de viviendas alcance del Mapa de Amianto de Badia del Vallès (2022)»(Anexo 2).

Rectificados y modificaciones:

El alcance de la asistencia técnica comportará también, sin alteración alguna del precio unitario y del total del contrato, los servicios de redacción de rectificados o de modificación de los proyectos de obras que, por imprevisibilidad o cualquier otra causa, sean necesarios recabar del órgano de contratación conforme a lo previsto en el artículo 242 de la LCSP.

b) La estructura del proyecto se ajustará a las necesidades descritas en estos pliegos y sus anexos, debiendo resolver técnicamente todas las exigencias definidas para su ejecución.

I. Memoria

Ia. Antecedentes y contexto.

Ib. Descripción y justificación de la solución adoptada.

Ic. Cumplimiento normativo (Exposición de marco legal y justificación de cumplimiento/Permisos e informes previos necesarios).

Id. Definición de la organización del Plan de Control de calidad, dirección facultativa y de ejecución y coordinación de seguridad y salud.

II. Planos

III. Pliego de condiciones técnicas particulares

IV. Mediciones

V. Presupuesto



El proyecto ejecutivo no requiere de visado obligatorio al no ser una obra de edificación con las características de lo previsto en el artículo 2.1 y 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), ya que el proyecto sólo es de retirada de elementos con amianto, por lo que no implica ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que altere la configuración arquitectónica de los edificios. No se trata en ningún caso de intervenciones totales o parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, volumetría, o conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

El equipo redactor y dirección facultativa, así como los proyectos librados, tendrán que tener un seguro de Responsabilidad Civil acorde a la tipología, volumen y presupuesto de las obras a realizar, cubriendo así todas las responsabilidades derivadas del artículo 1591 del Código Civil, RD de 24 de julio de 1889.

La documentación relativa a los PPT se presentará de forma independiente al Proyecto de obra.

4.2.1.3. Redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

a) Las prescripciones técnicas tendrán que contener una descripción detallada de los capítulos y partidas de todo tipo incluidas o no en la memoria valorada y Mapa del amianto (anexos 1 y 2), justificándolas y motivándolas en este último caso. En todo caso, la elaboración de estos pliegos tendrá que velar para la ejecución de las intervenciones dentro de los plazos máximos previstos (anexo 5) o para la mejora y acortamiento de estos plazos.

La redacción tendrá en cuenta todos los antecedentes entregados por el Ayuntamiento (anexos 1 y 2), así como la diagnosis elaborada por el propio equipo redactor, motivando las necesidades a satisfacer, las soluciones nuevas introducidas sobre aspectos o factores nuevos, integradores o de mejora respecto a los antecedentes indicados.

En base a ello, los pliegos garantizarán que la empresa RERA ejecutora de la retirada, dispondrá del Plan de Trabajo previamente aprobado por la Autoridad Laboral para realizar las intervenciones de retirada de amianto y describirán sus requisitos, conforme a normativa vigente.

Los pliegos de prescripciones técnicas tendrán que garantizar que las empresas RERA ejecutoras de la retirada, a la finalización de las intervenciones, gestionarán correctamente la totalidad de residuos generados, acuerdo a todo lo definido en el plan de trabajo aprobado por la autoridad laboral, acuerdo a normativa vigente.

Por lo que respecta a las empresas inscritas en el RERA que podrán presentarse a la licitación de la ejecución de la retirada de los elementos con amianto, los pliegos de prescripciones técnicas definirán los parámetros para ejecutar las medidas de retirada, especificando todos y cada uno de los requisitos administrativos requeridos, así como el marco legal concreto a cumplir.

Así pues, los pliegos a redactar tendrán que exigir que todas las empresas que opten a uno de los lotes a adjudicar por la administración, tendrán que disponer y entregar a la entidad licitadora de las adjudicaciones, todo un conjunto de documentos y acreditaciones orientados a valorar su adecuación administrativa, su solvencia y experiencia técnica y declaraciones de responsabilidad social, etc, para poder garantizar una ejecución de retirada sin riesgos para la salud pública tanto de los operarios que la ejecuten como de los inquilinos que vivan en las viviendas intervenidas.

También habrá que definir como obligación de los pliegos redactados que para optar a uno de los lotes por la ejecución de la retirada de los elementos con amianto de galerías y bajantes con



amianto, las empresas RERA ganadoras tendrán que presentar un Plan de Trabajo específico a la Autoridad Laboral por su aprobación de cada intervención a realizar. Estos planes de trabajo tendrán que incluir obligatoriamente todos y cada uno de los requisitos higiénicos, de seguridad colectiva que en el Pliego técnico de contratación deberá nombrar y definir. Los pliegos redactados también tendrán que definir que en el supuesto de que la empresa RERA adjudicataria no tuviera integrado en su plan de trabajo el transporte del residuo de amianto a destino final o no dispusiera de un plan de trabajo único de carácter general por el transporte de residuos de amianto a destino final, debería recurrir a la contratación de una empresa RERA con su plan de trabajo. Este plan de trabajo específico estará vinculado a las actuaciones a realizar y habrá que pedirlo antes del inicio de las obras mientras que el plan de trabajo citado anteriormente, es el Plan de Trabajo aprobado por la Autoridad Laboral que debe tener la empresa para poder presentarse a la licitación.

Los pliegos redactados deberán cumplir con los «Criterios a tener en cuenta en la redacción del proyecto» definidos en el subapartado «4.2.1.2. Redacción del proyecto ejecutivo para la licitación de las obras necesarias para la retirada del amianto en las 115 comunidades de vecinos del municipio definidas en estos pliegos y en los Anexos 3 y 4» del apartado «4.2 ALCANCE Y CONTENIDO», definiendo así los criterios técnicos de la licitación de las obras.

b) La estructura general de los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) deberá presentar, como mínimo, los siguientes puntos:

1. Disposiciones generales
2. Objeto y clasificación de los servicios
3. Justificación del contrato
4. Fases, alcance y contenido del contrato
5. Seguimiento del contrato
6. Obligaciones del adjudicatario
7. Requisitos y obligaciones específicas de capacidad de las empresas
8. Recursos personales, materiales y organizativos destinados a la prestación de servicios
9. Lugar de prestación de los servicios
10. Plazo de ejecución del contrato
11. Presupuesto y condiciones económicas
12. Presentación de ofertas

4.2.2. LOTE 2: Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados

4.2.2.1. Servicios de asistencia técnica de dirección facultativa

Por servicios de asistencia técnica de dirección facultativa de obra, y de la condición inherente de responsable del contrato, hay que entender que integra también los servicios y prestaciones siguientes:

- a) Dirección facultativa o del responsable del contrato, en los términos previstos en los artículos 62, en relación con los 237 a 246 de la LCSP.
- b) Dirección de ejecución
- c) Coordinación de seguridad y salud
- d) Control de calidad durante ya la finalización de los servicios

Estos servicios incluyen la toma de muestras obligada antes, durante y después de la intervención así como el análisis de sus datos para tenerlo en cuenta como dato esencial en el desarrollo de las intervenciones. Dicha toma de muestras, será contratada en otra empresa capacitada para la toma de muestras.



En este sentido, se concreta que los muestreos a realizar son los siguientes:

- Muestreo estático ambiental (cota 0) en el interior y exterior de la galería. El objetivo es conocer el nivel de concentración de fibras en el ambiente en el interior y exterior de la galería previo a la intervención. El resultado se dará a conocer a las partes interesadas. Esta actuación se repetirá una vez finalizada la retirada y deberá darse el resultado obtenido. Esta empresa tendrá la obligación de estar vinculada a la dirección facultativa ya los controles de calidad.

- Muestreo ambiental en el espacio público.
- Recogida de muestras de polvo de superficie.

En el apartado «7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS» y al «6.2.Obligaciones del LOTE 2: Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados» de estos pliegos se especifican las muestras mínimas a realizar en cada caso.

4.2.2.2. Coordinación entre todos los agentes implicados (empresas RERA, Consistorio, y Vecinos y Vecinas)

Todos estos ámbitos funcionales se desarrollarán de acuerdo con el contenido y los anexos de este Pliego, el proyecto definitivo que se apruebe y la normativa de aplicación general y sectorial aplicable, así como las condiciones de adjudicación propuestas por el contratista e incorporadas en el contrato adjudicado. Dentro de este marco, el adjudicatario del contrato supervisará y coordinará la correcta y eficiente ejecución de las intervenciones, dentro de los plazos de ejecución previstos, de acuerdo con las obligaciones que se definen en la cláusula 6 y siguientes de este Pliego.

La dirección facultativa deberá informar y coordinarse con las comunidades de vecinos para que el día antes de la intervención de las empresas RERA, otra empresa independiente realice las muestras definidas en el apartado anterior (4.2.2.1.).

Estos muestreos ambientales no sustituyen a los que la empresa RERA que ejecutará la retirada debe hacer en base a su plan de trabajo aprobado.

La dirección ejecutiva deberá articular y realizar el correspondiente seguimiento y valoración de todos y cada uno de los indicadores a generar para asegurar una correcta calidad de los servicios ejecutados, así como gestionar la trazabilidad de los datos, la información generada para cada una de las actuaciones de retirar (resultados de la diagnosis y muestras ambientales). Este seguimiento incluye la comunicación de los datos resultantes tanto en el ayuntamiento como en las comunidades de vecinos afectadas.

Realizar el seguimiento de los «Criterios a tener en cuenta en la redacción del proyecto» definidos en el subapartado «4.2.1.2. Redacción del proyecto ejecutivo para la licitación de las obras necesarias para la retirada del amianto en las 115 comunidades de vecinos del municipio definidas en estos pliegos y en los Anexos 3 y 4» del apartado «4.2 ALCANCE Y CONTENIDO», especialmente de:

- El cumplimiento de todo lo recogido en la evaluación de riesgos integral de la totalidad de la intervención.
- Las vías de acceso a zonas a intervenir.



- El cumplimiento de los ruidos máximos permitidos para las intervenciones y minimización de impacto a los vecinos de la vivienda intervenidos así como al conjunto de los ciudadanos.
- Planificación de la ocupación de vía pública necesaria para las intervenciones así como los cortes de tráfico necesarios para la correcta ejecución de la retirada y posterior gestión de los residuos de amianto.
- Implantación de la protección visual de las intervenciones para evitar alarma e intrusismo.

La empresa adjudicataria deberá coordinar a los diferentes agentes implicados en el proceso cumpliendo con las obligaciones definidas en el apartado «6.2.5 Obligación de coordinación de todos los agentes implicados: empresas RERA, Consistorio, y Vecinos y Vecinas» de estos pliegos.

Así pues, deberá informar sobre el estado del proceso y coordinar las acciones necesarias para su correcto desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades de cada una de las partes implicadas.

En este aspecto, es un caso especialmente importante el de las viviendas que tengan las calderas conectadas a los tubos de ventilación con contenido de amianto. En estos casos, será necesario coordinar la fecha de retirada del tubo con la propiedad para que ésta pueda contratar a un técnico calificado para adaptar la extracción de la caldera, que ya no podrá ir conectada al tubo de ventilación vertical que se habrá retirado.

Dentro de este ámbito de actuaciones queda incluida la asistencia a las reuniones de la comisión de seguimiento del contrato.

4.2.2.3. Presentación de las intervenciones después de su ejecución.

•Realizar un reportaje gráfico (vídeo y fotografía) de todos los trabajos realizados.

La empresa adjudicataria tendrá que elaborar o subcontratar un reportaje gráfico en formato de vídeo de todo el proceso de retirada. El documento final incluirá material gráfico en fotografías y vídeos de, al menos, cada una de las tipologías de intervenciones realizadas en cada tipología de vivienda intervenida. A saber, retirada de tubos de extracción, retirada de galerías y reparación de fachadas de desperfectos debidos a la retirada de soportes de elementos con amianto. Así como de las sesiones de trabajo y comunicación del proceso con vecinos y agentes implicados.

La duración del vídeo será de un mínimo de 5 minutos y un máximo de 15 minutos y el mínimo de fotografías será de 5 por cada tipo de intervención en cada tipología de vivienda intervenida.

•Realizar una presentación final de las actuaciones desarrolladas mediante una exposición con los medios que se considere oportunos.

La empresa adjudicataria tendrá que realizar una presentación pública donde exponga de forma resumida el proceso de retirada de elementos con amianto de los 115 edificios residenciales objeto de esa licitación. Dicha presentación expondrá las metodologías utilizadas así como la logística de la intervención y resultados de las muestras ambientales durante el proceso. Como soporte gráfico se utilizará una presentación que incluya, entre otra información, las imágenes y vídeo definidos en subapartado “Realizar un reportaje gráfico (vídeo y fotografía) de todos los trabajos realizados” del punto “el punto «4.2.2.3. Presentación de las intervenciones después de su ejecución” de estos pliegos.

5. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.



Se creará una comisión de seguimiento para la ejecución del contrato.

En cuanto a la parte del contrato relacionada con la redacción de la diagnosis, el proyecto y los PPT, se realizarán reuniones semanales para realizar el seguimiento de la evolución de los trabajos.

Para el seguimiento de la evolución de las obras, en cambio, se realizarán reuniones mensuales de base, aparte de todas aquellas necesarias cuando las circunstancias lo requieran.

Esta comisión estará formada por el contratista, el Ayuntamiento de Badia del Vallès, la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC), las empresas adjudicatarias de las obras de retirada de amianto, y en su caso, de otras entidades, empresas y Administraciones públicas que el Ayuntamiento crea oportuno incluir según sus necesidades.

Paralelamente, se creará una segunda Comisión informativa con el Ayuntamiento y las comunidades de propietarios del municipio de Badia del Vallès, para mantener informados a la ciudadanía del estado de las obras.

6.OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

De acuerdo con el contenido y ámbitos funcionales expresados en la cláusula anterior son obligaciones específicas del adjudicatario del contrato, en función de cada LOTE definido en el mismo:

6.1. Obligaciones del LOTE 1: Redacción de documentación técnica (diagnosis, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas).

a) La empresa adjudicataria del contrato no podrá concurrir a ninguna licitación de las obras en las diferentes fases de ejecución, ni tener vinculación alguna de accionariado, de grupo empresarial con las empresas licitadoras y deberá mantener absoluta confidencialidad y reserva de los trabajos elaborados dentro del ámbito de su asistencia técnica, con preservación absoluta de los principios de contratación pública establecidos en el artículo 1 de la LCSP. Estas obligaciones tendrán carácter esencial.

b) Todos los documentos, trabajos, proyectos y productos desarrollados y entregados en este contrato, cualquiera sea su protección por derechos de propiedad intelectual o industrial, comportarán la cesión de éstos al Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 308.1 de la LCSP.

c) La redacción de los servicios y prestaciones se sujetarán a la planificación y plazos establecidos contractualmente. Esta obligación esencial será común al conjunto de las obligaciones contenidas en las obligaciones del apartado siguiente.

d) Es obligada la redacción del proyecto, tal y como se define en el apartado "a" del punto "4.1 Ámbitos" de estos pliegos, siendo también de obligado cumplimiento las condiciones de características y formatos de los proyectos a entregar, definidas en este apartado.

e) El proyecto ejecutivo estará planteado teniendo en cuenta los umbrales del presupuesto de la retirada del amianto disponible. El importe disponible se expone en el apartado «Estimación de presupuesto de las intervenciones que definirá el proyecto» del «4.2.1.2. Redacción del proyecto ejecutivo para la licitación de las obras necesarias para la retirada del amianto en las 115 comunidades de vecinos del municipio definidas en estos pliegos y en los Anexos 3 y 4».



f) A nivel de contenido y estructura del proyecto y PPT a presentar, es obligado cumplir con los mínimos de contenido con el formato de estructura definidos en los puntos «4.2.1.2. Redacción del proyecto ejecutivo para la licitación de las obras necesarias para la retirada del amianto en las 115 comunidades de vecinos del municipio definidas en estos pliegos y en los Anexos 3 y 4» y «4.2.2.2. Redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)» del apartado "4.2 Alcance y contenido" de estos pliegos.

g) Es de obligado cumplimiento redactar el proyecto incluyendo los «Criterios a tener en cuenta en la redacción del proyecto» definidos en el subapartado «4.2.1.2. Redacción del proyecto ejecutivo para la licitación de las obras necesarias para la retirada del amianto en las 115 comunidades de vecinos del municipio definidas en estos pliegos y en los Anexos 3 y 4» del apartado «4.2 ALCANCE Y CONTENIDO».

h) Habrá que presentar el seguro de responsabilidad civil del equipo redactor y dirección facultativa, así como el proyecto entregado, acuerdo a la tipología, volumen y presupuesto de las obras a realizar, cubriendo así todas las responsabilidades derivadas del Artículo 1591 del Código Civil, RD de 24 de julio de 1889.

6.2. Obligaciones del LOTE 2: Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados.

6.2.1 Relativas a la Dirección facultativa:

a) Verificar el replanteo de la obra, suscribir el acta de comprobación de replanteo (de comienzo de obra) y el Acta de Recepción (de final de obra).

b) Realizar un seguimiento exhaustivo, cualitativo y cuantitativo, para poder conformar con garantías la emisión de las facturas y/o certificaciones parciales y final de la obra realmente ejecutada.

En particular deberá:

- Realizar los controles de aquellas unidades de obra que así lo requieran.
- Supervisar y coordinar la reparación necesaria, una vez retirados los materiales que contienen amianto a todos los edificios objeto del contrato.
- Celebrar reuniones periódicas con los contratistas adjudicatarios y resolver las contingencias que se produzcan en las obras.
- Llevar a cabo un control de calidad de conformidad con la dirección del contrato.
- Realizar un inventario de fotografías y vídeos exhaustivo del antes, durante y después de la obra, donde queden reflejadas las actuaciones.
- Habrá que hacer una presentación final de las actuaciones desarrolladas mediante una exposición con los medios que se considere oportunos.
- Mantener informado en todo momento al Ayuntamiento del desarrollo de las obras y estar disponible cuando su presencia sea requerida.
- Informar por escrito al Ayuntamiento cada vez que le sea solicitado, o si así lo requiere la marcha de los trabajos.
- Redactar específicamente informes mensuales periódicos de progreso de las actuaciones, incluyendo datos del grado de avance del proyecto en sus áreas, así como también de los diferentes procesos de facturación y control presupuestario de las obras, colaborando con el órgano del Ayuntamiento encargado de dicho control.



- Cooperar en todo momento con el Ayuntamiento o con cualquier persona o técnico designado por la misma, a fin de asegurar que todos los trabajos sean desarrollados con diligencia y de manera eficaz.
- Dirigir las obras acorde a los «Criterios a tener en cuenta en la redacción del proyecto» definidos en el subapartado «4.2.1.2. Redacción del proyecto ejecutivo para la licitación de las obras necesarias para la retirada del amianto a las 115 comunidades de vecinos del municipio definidas en estos pliegos y en los Anexos 3 y 4» del apartado «4.2 ALCANCE Y CONTENIDO».
- Todas las actividades que sean necesarias todavía no mencionadas expresamente en el presente documento para realizar un correcto y completo seguimiento cuantitativo, cualitativo y técnico de las obras.
- Cumplir con la obligación esencial y personalísima de los técnicos asignados al proyecto. A saber, los técnicos que participen en el equipo del proyecto tendrán que ser los mismos durante todo su transcurso, sólo salvo causa mayor justificada (fin de vida laboral dentro de la empresa adjudicataria, baja por enfermedad o defunción).

c) Cumplir con todo lo descrito en el punto “4.2.2.1. Servicios de asistencia técnica de dirección facultativa” del apartado “4.2 Alcance y contenido”, en especial, con la dirección y gestión de muestras de aire antes y después de las intervenciones de retirada.

En concreto, las muestras de aire mínimas obligatorias son las siguientes:

• Muestreo estático ambiental (cota 0) en el interior y exterior de la galería

El número total de muestreos ambientales superficiales será de un mínimo de 50, siendo puntuable una mejora en ese valor. Tanto la estrategia, como los procesos de ejecución de muestreos ambientales punto fijo, como la analítica de las muestras, se realizarán en base a las normas estandarizadas específicas que definirá el equipo redactor.

• Muestreo ambiental en el espacio público.

5 muestreos estáticos ambientales simultáneos en los puntos de muestreo que en su momento se determinen, siendo puntuable una mejora en ese valor.

• Recogida de muestras de polvo de superficie

Inspecciones visuales con recogida de muestras de polvo de superficie (mínimo de 100 muestras, siendo puntuable una mejora en ese valor).

d) Hacer el seguimiento y valoración de todos y cada uno de los indicadores a generar para asegurar una correcta calidad de los servicios ejecutados. Esto incluye la capacidad de exponer la trazabilidad de los datos por la información generada por el diagnóstico.

e) Cumplir con todo lo definido en el apartado de «8. RECURSOS PERSONALES, MATERIALES Y ORGANIZATIVOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS», especialmente en el subapartado de «8.1. Recursos personales» donde se definen los artículos del «RD 396/2006» de obligado cumplimiento por las empresas licitadoras en lo que se refiere la formación y criterios de seguridad aplicables a los técnicos que ejerzan de Director de obra, Director de ejecución o Coordinador de seguridad y salud.

6.2.2 Relativas a la Coordinación de seguridad y salud:

1. La empresa adjudicataria deberá efectuar las tareas necesarias para que se cumplan todas las obligaciones en materia de seguridad y salud, tanto de las empresas contratistas como las de los vecinos afectados, durante todas las fases de ejecución de la retirada de materiales con amianto.



2. En especial, será necesario garantizar que las empresas contratistas cumplan con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto y otra normativa de aplicación.

3. Las obligaciones de la Coordinación de seguridad y salud serán las legalmente establecidas en la legislación vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales y, en su caso, en la normativa Reguladora de la Subcontratación del sector de la Construcción.

4. Estas obligaciones se adoptarán en todas las obras efectuadas, así como en las sucesivas ampliaciones o modificaciones aprobadas durante su ejecución. Estas obligaciones serán de obligado cumplimiento tanto en las obras como en el ámbito de transición con el entorno y tanto al personal interviniente como no participante en la obra.

5. Otras obligaciones:

a) Supervisión y control del Plan de Seguridad y Salud de la empresa que ejecute los trabajos de retirada.

b) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad:

- Tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- Estimar la duración requerida para la ejecución de estos diferentes trabajos o fases de trabajo.

c) Coordinar las actividades de la obra y el ámbito de transición con el entorno para garantizar que se apliquen durante la ejecución de la obra de forma responsable y coherente los principios de acción preventiva.

d) Coordinar el mantenimiento de las obras y el ámbito de transición con el entorno en perfectas condiciones de seguridad para los vehículos rodados y transeúntes, tanto intervinientes como no participantes en la obra y afectados por ésta.

e) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

f) Realizar un seguimiento y control tanto técnico como económico de los accesorios necesarios para mantener la obra y el ámbito de transición con el entorno en las debidas condiciones de seguridad exigidas.

g) Adjuntar los informes periódicos y finales en el que se incluyan todas las incidencias ocurridas durante la semana y durante todo el transcurso de la obra, así como dar respuesta a todas las reclamaciones realizadas por terceros como consecuencia de incidentes ocurridos por motivo del estado de las obras.

h) Tener un "Libro de órdenes y asistencias" así como un "Libro de incidencias" en la obra donde se recojan todas las directrices que convenga la dirección facultativa.

i) Realizar un seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los contratos en base al que establece la Ley de la Subcontratación.



j) Independientemente de las tareas anteriores, el coordinador de seguridad y salud extenderá sus funciones más allá de la obra en sí misma, encargándose de exigir al Contratista adjudicatario de la obra, diseñando, en su caso, las medidas a tomar en cada obra a fin de disminuir el riesgo o el apego en su caso a los terceros (peatones, vehículos, vecinos, comerciantes, etc.) que eventualmente se puedan verse afectados por el normal desarrollo de los trabajos de retirada de amianto.

En este sentido se pretende conseguir una modélica actuación con vistas a prevenir, informar y controlar todos los aspectos de obra que interfieren con el entorno físico y humano de la misma.

k) Todas las tareas a desarrollar se tendrán que llevar a cabo según lo que establece la normativa vigente.

6.2.3 Relativas a la Dirección medioambiental de las obras, incluyendo el control de calidad ambiental y toma de muestras:

a) Subcontratar la toma de muestras obligada antes, durante y después de la intervención así como el análisis de sus datos para tenerlo en cuenta como dato esencial en el desarrollo de las intervenciones. En este sentido, será necesario verificar en todo momento las circunstancias que la planificación y ejecución de cada una de las actuaciones sujetas al Proyecto ejecutivo de retirada de materiales de amianto se ajustan a los requisitos higiénicos descritos en el mismo.

b) Documentar y evidenciar y dar a conocer los resultados de las mediciones de cada intervención.

c) Al término de la totalidad de los trabajos, la Dirección ambiental de las obras deberá redactar un informe final de ejecución de los trabajos.

d) Garantizar que las actuaciones de retirada de materiales de amianto dispongan de los permisos necesarios y en especial los otorgados por la autoridad laboral (Planes de trabajos, notificación inicio retiradas, etc...)

e) Comprobar que las empresas contratistas dispongan de la documentación de control y seguimiento de todos los residuos generados en el proceso de retirada de los materiales de la construcción y en especial aquéllos que contengan amianto.

f) Todas las tareas a desarrollar, incluyendo, entre otros, la inspección visual posterior a los trabajos ejecutados, así como las recogidas de muestras, se tendrán que llevar a cabo según lo que establece la normativa vigente.

6.2.4 Coordinación de las actuaciones de las empresas contratistas:

La empresa adjudicataria de este contrato será la encargada de coordinar las actuaciones entre las diferentes empresas contratistas designadas para la ejecución de las obras de retirada de los materiales de amianto en los edificios afectados, hasta su finalización.

En todo momento el Ayuntamiento deberá estar informado y ser conecedor de las labores de coordinación y de las fechas en que se efectuarán las actuaciones.

6.2.5 Obligación de coordinación de todos los agentes implicados: empresas RERA de ejecución de la retirada, Consistorio, y Vecinos y Vecinas:



La empresa adjudicataria de este contrato será la encargada de coordinar y organizar todas las actuaciones y trabajos para retirar los materiales de amianto en los edificios en coordinación con las empresas contratistas designadas, el Ayuntamiento y los vecinos del inmueble o comunidad de propietarios.

En todo momento, los vecinos, comunidades de propietarios o vecinos de los inmuebles afectados, tendrán que estar informados previamente de las actuaciones que se efectuarán y de las fechas en que se llevarán a cabo.

Tal y como se expone en el apartado «4.2.2.2. Coordinación entre todos los agentes implicados (empresas RERA, Consistorio, y Vecinos y Vecinas)» de estos pliegos, la gestión de los casos de calderas conectadas a los tubos de extracción que contienen amianto es de especial importancia, siendo obligada la coordinación entre la empresa RERA que retire los tubos y los propietarios de las calderas, para que éstos puedan contratar a un técnico calificado por a adaptar la extracción de la caldera.

Así pues, la empresa adjudicataria tiene la obligación de coordinar la retirada de tubos de ventilación de las calderas con los propietarios de las viviendas para que éstas puedan adaptarlas justo después de la retirada del tubo. Para que esto sea posible, los propietarios tendrán que ser informados con suficiente antelación sobre la fecha concreta de retirada del tubo de ventilación.

En todo momento el Ayuntamiento deberá estar informado y ser conocedor de las labores de coordinación y de las fechas en que se efectuarán las actuaciones.

6.2.6. Comunicación y exposición del proceso después de las intervenciones:

Es obligación contractual realizar un reportaje gráfico (vídeo y fotografía) de todos los trabajos realizados y hacer una presentación final de las actuaciones desarrolladas mediante una exposición con los medios que se considere oportunos, tal y como se define en el apartado 4.2.2.3. de estos pliegos.

7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.

7.1. Requisitos y obligaciones específicas de capacidad de las empresas por el LOTE 1: Redacción de documentación técnica (diagnóstico, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas).

1) Las empresas licitadoras deben tener la capacidad y la experiencia necesaria para desarrollar, con total garantías, la redacción de proyectos ejecutivos que sirvan como base de los planes de trabajo que deberá presentar la empresa ejecutora de la retirada de los elementos con amianto para ser aprobados por la Autoridad Laboral.

En este sentido, deberá cumplir con todo lo expuesto en el «Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto».

2) Como requisitos, las empresas licitadoras tendrán que acreditar los siguientes aspectos:

A) Disponer del personal técnico cualificado necesario por los servicios de redacción de proyectos para la retirada de elementos de amianto en edificios para cumplir con el apartado “6.1. Obligaciones del LOTE 1: Redacción de documentación técnica (diagnóstico, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas)” de estos Pliegos.



En este sentido, debe tenerse en cuenta el siguiente apartado («8. RECURSOS PERSONALES, MATERIALES Y ORGANIZATIVOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS»), donde se expone que los recursos de personal técnico no deben ser parte estructural de la empresa, pero sí parte del equipo de trabajo que se presente a la licitación. Así pues, cuando se habla de disponer del personal técnico cualificado necesario, no se obliga a que dicho personal sea parte de la estructura de la empresa, sino que debe formar parte del equipo que la empresa presente en la licitación.

7.2. Requisitos y obligaciones específicas de capacidad de las empresas por el LOTE 2: Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados.

A) Disponer del personal técnico cualificado necesario por los servicios de seguimiento y controles de los planes de trabajo definidos en el apartado «6.2. Obligaciones del LOTE 2: Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados» de este documento.

En este sentido, al igual que en los requisitos del LOTE 1, debe tenerse en cuenta el siguiente apartado («8. RECURSOS PERSONALES, MATERIALES Y ORGANIZATIVOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS»), donde se expone que los recursos de personal técnico no deben ser parte estructural de la empresa, pero sí parte del equipo de trabajo que se presente a la licitación. Así pues, cuando se habla de disponer del personal técnico cualificado necesario, no se obliga a que dicho personal sea parte de la estructura de la empresa, sino que debe formar parte del equipo que la empresa presente a la licitación.

B) Disponer de la capacidad de subcontratar el uso de equipos de muestreo suficientes para poder realizarlos muestreos definidos en el apartado «4.2.2.1. Servicios de asistencia técnica de dirección facultativa».

B.1) Muestreo estático ambiental (cota 0) en el interior y exterior de la galería

El número total de muestreos ambientales superficiales será de un mínimo de 50, siendo puntuable una mejora en ese valor. Tanto la estrategia, como los procesos de ejecución de muestreos ambientales punto fijo, como la analítica de las muestras, se realizarán en base a las normas estandarizadas específicas que definirá el equipo redactor.

B.2) Muestreo ambiental en el espacio público.

5 muestreos estáticos ambientales simultáneos en los puntos de muestreo que en su momento se determinen, siendo puntuable una mejora en ese valor.

B.3) Recogida de muestras de polvo de superficie

Inspecciones visuales con recogida de muestras de polvo de superficie (mínimo de 100 muestras, siendo puntuable una mejora en ese valor).

C) Disponer de una evaluación de riesgos concreta para cada trabajador del equipo que presenten a la licitación que forme parte de los trabajos relacionados con la dirección de las intervenciones de retirada de amianto. En esta evaluación deberá tenerse en cuenta la previsión de horas de que el trabajador estará en contacto con elementos con contenido de amianto manipulados debido a sus tareas de dirección de las obras. También será necesario que se definan los EPIs que deberá llevar y todas las medidas concretas de formación y prevención en base a todo lo recogido en el RD 396/2006.



D) Antes del inicio de las obras, la empresa adjudicataria del contrato deberá estar registrada en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA) y disponer de un plan trabajo aprobado por la autoridad laboral.

8. RECURSOS PERSONALES, MATERIALES Y ORGANIZATIVOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar tienen un volumen y complejidad considerable, será necesario demostrar que los recursos personales, materiales y organizativos que se destinen sean suficientes para poder cumplir con las obligaciones del contrato. **Dichos recursos no deben ser parte estructural de la empresa, pero sí parte del equipo de trabajo que se presente a la licitación.**

Para analizar la complejidad del proyecto será necesario consultar los Anexos (del 1 al 5).

Los licitadores tendrán que destinar directamente a la ejecución de este contrato los recursos mínimos mejorables que a continuación se indican y que deberán acreditarse en la memoria de gestión en la forma dispuesta en la cláusula 12 de este pliego:

8.1. Recursos personales, materiales y organizativos destinados a la prestación de servicios del LOTE 1: Redacción de documentación técnica (diagnosis, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas).

8.1.1. Recursos personales

Los técnicos redactores tendrán que tener una formación técnica que más allá de ser suficiente para la redacción de un proyecto y PPT de estas características, recoja un conocimiento extenso del «Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto» y demás normativa vinculada a la retirada y gestión de elementos con contenido de amianto.

Estos técnicos tendrán que tener experiencia previa en la redacción de proyectos técnicos en edificios residenciales plurifamiliares de alguna de las siguientes características:

- Retirada de elementos con contenido de amianto.
- Rehabilitación o reparación de fachadas.
- Intervenciones de rehabilitación a gran escala.

En este sentido, y debido a las características del proyecto a redactar, los técnicos redactores podrán ser:

- Arquitectos
- Arquitectos técnicos
- Ingenieros de la edificación
- Técnicos higienistas especializados en amianto.

8.1.1.1. Recursos mínimos.



En cuanto a los servicios de redacción de documentación técnica (diagnóstico, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas), como mínimo, la empresa adjudicataria del contrato deberá disponer de un equipo de trabajo integrado por los profesionales, con la titulación y experiencia profesional mínimas que a continuación se indican.

nº	Agente profesional	Título mínimo	Experiencia mínima
1	Técnico inspector (para el diagnóstico)	<u>Alguno</u> de los siguientes títulos: - Arquitecto - Arquitecto técnico - Ingeniero de la edificación - Técnico higienista	Participación en la <u>redacción</u> de 3 proyectos <u>de alguna</u> de las siguientes características: - Retirada de elementos con contenido de amianto. - Rehabilitación o reparación de fachadas. - Intervenciones de rehabilitación a gran escala. Durante los últimos 10 años.
1	Proyectista (para la redacción del proyecto ejecutivo).		
1	Redactor de Pliego de Prescripciones Técnicas		

Aparte de la titulación exigida, la formación de los técnicos que se presenten a la oferta deberá garantizar la solvencia para poder cumplir con las “6.1. Obligaciones del LOTE 1: Redacción de documentación técnica (diagnóstico, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas)», no pudiendo alegar desconocimientos técnicos durante el transcurso del contrato.

Por lo que respecta a la valoración de los recursos personales presentados, si bien se han expuesto los requisitos mínimos, se valorará su mejora en la oferta presentada.

En este sentido, se valorará:

- La formación específica relacionada con la retirada de elementos con amianto.
- El nivel de experiencia demostrable que supere el mínimo exigido.

En la cláusula 8 de los PCAP así como en el informe memoria se define cuál es la puntuación concreta de cada mejora presentada, así como la documentación a presentar para su demostración.

8.1.1.2. Obligaciones concretas de cada agente profesional.

a) Técnico de la diagnosis: Es el agente que analizará las 115 comunidades a intervenir teniendo en cuenta todas las variables que afecten al proceso de retirada de elementos con amianto de galerías y tubos de ventilación. Dicho agente será el responsable de recoger todas estas variables, ordenarlas y realizar un análisis exhaustivo que permita, posteriormente, la redacción del proyecto con un conocimiento sólido de los edificios a intervenir, previendo así posibles



problemáticas de la fase de ejecución y adaptando la redacción del proyecto en el estado real del parque edificado.

b) **Proyectista:** Es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto. Podrán redactar proyectos parciales del proyecto, o partes que lo complementen, otros técnicos, de forma coordinada con el autor del mismo.

Se le valorarán conocimientos acreditables del uso de tecnología GIS (Geographic Information System).

c) **Redactor del PPT:** Es el agente que redactará los Pliegos de Prescripciones Técnicas en base al Proyecto técnico de desamiantado. Recogerá todos aquellos requisitos que las empresas ejecutoras de la retirada del amianto tendrán que cumplir en la futura licitación. Aparte de los conocimientos técnicos debe tener conocimientos básicos en materia de contratación, en tanto que el documento que redacte formará parte del procedimiento de contratación de las obras de retirada de los elementos con amianto del parque residencial de Badia del Vallès.

8.1.2. Recursos materiales

- Herramientas informáticas por la redacción de proyectos así como de trabajo gráfico para poder realizar todo el material necesario para los documentos a presentar.
- Herramientas de planificación, programa de control de costes, así como cualquier otra herramienta informática o telemática necesaria de otras herramientas informáticas para el correcto desarrollo de las tareas a realizar.

También se valorará disponer de medios para poder trabajar con un sistema de información geográfica (GIS) abierto al que los técnicos municipales puedan tener acceso a consultar datos.

8.1.3. Recursos organizativos

Los licitadores presentarán en su memoria de gestión la relación de recursos organizativos que deberá describir:

- La organización del equipo de trabajo y alcance y metodología para la ejecución de las distintas prestaciones de los servicios objeto del contrato.
- El cronograma (de acuerdo con el anexo 5), que definirá el calendario y planificación de los trabajos, definiendo plazos de tiempo dedicado al análisis del parque edificado a intervenir, el dedicado a la redacción del proyecto y el dedicado a la redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas.

8.2. Recursos personales, materiales y organizativos destinados a la prestación de servicios del LOTE 2: Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados.

8.2.1. Recursos personales

Por definir la formación de los técnicos en base a la complejidad de la obra, estos pliegos se basan en el objetivo de cumplimiento de las funciones de redacción de proyecto y dirección



facultativa de una obra definidas en el «Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto», siendo especialmente vinculado el «Artículo 13. Formación de los trabajadores» por el que se establecen las disposiciones mínimas de deformación inseguridad y salud aplicables a los trabajos con el riesgo de exposición al amianto, en cuanto a la ejecución del proyecto de retirada de los elementos con amianto de galerías y bajantes y teniendo en cuenta las características propias de estos pliegos en base a la tipología de proyectos a redactar y dirigir.

En cuanto a los miembros del equipo que estarán en contacto con el amianto; el Director de obra, el Director de ejecución, el Coordinador de seguridad y salud y el Técnico de Control de calidad, la empresa licitadora deberá garantizar que se cumplan los siguientes artículos del RD 396/2006:

- Artículo 4. Límite de exposición y prohibiciones
- Artículo 5. Evaluación y control del ambiente de trabajo
- Artículo 6. Medidas técnicas generales de prevención
- Artículo 7. Medidas organizativas
- Artículo 8. Equipos de protección individual de las vías respiratorias
- Artículo 9. Medidas de higiene personal y de protección individual
- Artículo 10. Disposiciones específicas para determinadas actividades
- Artículo 11. Planes de trabajo
- Artículo 12. Tramitación de páginas de trabajo
- Artículo 13. Formación de los trabajadores
- Artículo 14. Información de los trabajadores
- Artículo 15. Consulta y participación de los trabajadores
- Artículo 16. Vigilancia de la salud de los trabajadores

Estos técnicos tendrán que tener experiencia previa en la dirección de obras Retirada de elementos con contenido de amianto.

En parte, se valorará experiencia en dirección se abre en edificios residenciales plurifamiliares de alguna de las siguientes características:

- Rehabilitación o reparación de fachadas.
- Intervenciones de rehabilitación a gran escala.

En este sentido, y debido a las características dese obras a dirigir, los técnicos podrán ser:

- Arquitectos
- Arquitectos técnicos
- Ingenieros de la edificación
- Técnicos higienistas especializados en amianto

8.2.1.1. Recursos mínimos.

En cuanto a los servicios de dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados, como mínimo, la empresa adjudicataria del contrato deberá disponer de un equipo de trabajo integrado por los profesionales, con la titulación y experiencia profesional mínimas que a continuación se indican.



nº	Agente profesional	Título mínimo	Experiencia mínima
1	Director de obra	<u>Alguno</u> de estos títulos: - Arquitecto - Arquitecto técnico - Ingeniero de la edificación - Técnico higienista	Participació en la <u>direcció/supervisió</u> de 3 projectes <u>d'alguna</u> de les següents característiques: - Retirada d'elements amb contingut d'amiant. - Rehabilitació o reparació de façanes. - Intervencions de rehabilitació a gran escala. Durant els últims 10 anys.
1	Director de ejecución		
1	Coordinador de seguridad y salud		

Els requisits mínims, tant per formació com per experiència, són per a cadascun dels tècnics que formin part de l'equip.

Aparte de la titulación exigida, la formación de los técnicos que se presenten a la oferta deberá garantizar la solvencia para poder cumplir con las "6.2. Obligaciones del LOTE 2: Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados", no pudiendo alegar desconocimientos técnicos durante el transcurso del contrato.

También deberá cumplir con todo lo dispuesto en el «Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto» ya la «Ley 23/ 2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social».

Por lo que respecta a la valoración de los recursos personales presentados, si bien se han expuesto los requisitos mínimos, se valorará su mejora en la oferta presentada.

En este sentido, se valorará:

- La formación específica relacionada con la retirada de elementos con amianto.
- El nivel de experiencia demostrable que supere el mínimo exigido.

La Cláusula 8 de los PCAP se define cuál es la puntuación concreta de cada mejora presentada, así como la documentación a presentar para su demostración.

Hay que tener en cuenta que, en base a las estimaciones de la Memoria valorada para la retirada del amianto-cemento de las galerías y de los tubos de ventilación exteriores de amianto-cemento de viviendas alcance del Mapa de Amianto de Badia del Vallès (2022) (Anexo 2), debido a las intervenciones a realizar en base al proyecto a redactar, habría un máximo de 48 operarios trabajando de forma simultánea a prácticamente la totalidad del municipio, quedando distribuidos, en base a los datos de la mencionada memoria, de la siguiente manera:



JORNADAS	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	105	110	115	120	125	130	135	140	
LOTE 1	Nº trabajadores																												
16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
ALCALÁ + H	3	3	3	3	3																								
Subtotal	12	12	12	12	12	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	4	4	4	4	4	4	0	0	0
LOTE 2																													
16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4									
ALCALÁ + H	3	3	3	3	3																								
Subtotal	12	12	12	12	12	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	5	5	5	5	5	5	5	5	0
LOTE 3																													
16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5									
5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
ALCALÁ + H	3	3	3	3	3																								
Subtotal	12	12	12	12	12	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	4	4	4	4	0	0	0	0	0
LOTE 4																													
16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5									
5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
ALCALÁ + H	3	3	3	3	3																								
Subtotal	12	12	12	12	12	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	4	4	4	4	0	0	0	0	0
TOTAL DE OPERARIOS TRABAJANDO AL MISMO TIEMPO	48	48	48	48	48	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	21	17	17	9	9	9	5	5	5	0

8.2.1.2. Número máximo de los recursos personales.

De acuerdo con las obligaciones esenciales derivadas de la continuidad del equipo profesional y el carácter personalísimo de las obligaciones de los profesionales, se considera que existe un número máximo de agentes por encima de los cuales no se podría garantizar una adecuada coordinación y dirección de la ejecución del contrato. En consecuencia, las proposiciones de los licitadores sólo serán evaluadas hasta el número máximo que a continuación se indica:

Número máximo	Agentes profesional
2	Director de obra
4	Director de ejecución
4	Coordinador de seguridad y salud

8.2.1.3 Obligaciones concretas de cada agente profesional.

a) Director de obra: Es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige la ejecución de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de acuerdo con el proyecto que la define, la licencia de edificación y otras autorizaciones preceptivas y condiciones del contrato, para asegurar la adecuación propuesta finalmente.

También tendrá como función el seguimiento y control de los planes de trabajo cuyas funciones son las de verificar en todo momento que la planificación y ejecución de cada una de las actuaciones sujetas al Plan de Trabajo se ajustan a los requisitos higiénicos descritos en el Plan de Trabajo. También es su función documentar y evidenciar y dar a conocer los resultados de las medidas de cada intervención.

Se le valorarán conocimientos acreditables del uso de tecnología GIS (Geographic Information System), ya que esto permitirá el vertido de datos relevantes durante el proceso de retirada a un documento con información georeferenciada, mejorando así la trazabilidad de los datos.



b) Director de ejecución: Es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de la edificación.

c) Coordinador de seguridad y salud: Persona debidamente cualificada y con la titulación académica y profesional idónea que determina las condiciones que debe cumplir el proyecto, de acuerdo con las funciones que establece la legislación en materia de prevención de riesgos laborales, y que es designada de acuerdo con lo que establece esta misma normativa.

d) Personal Administrativo: Profesionales indicados para validar internamente todas y cada una de las remesas de facturación de las empresas ejecutoras de los planes de trabajo. Es la interlocutora por temas administrativos de carácter económico con las Entidades que regulan en última instancia los pagos. El personal administrativo debe formar parte del cuerpo de la empresa por las tareas administrativas relacionadas con el proyecto, si bien no es necesario que se presente en el equipo de la oferta presentada.

El equipo técnico ofrecido dispondrá de conocimientos en la utilización de herramientas informáticas básicas (editor de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, internet, etc.).

En sus proposiciones, en las memorias de gestión, los licitadores tendrán que relacionar y acreditar los requisitos anteriores de titulación, formación y experiencia de cada profesional del equipo de trabajo.

Durante la ejecución del contrato, el Ayuntamiento valorará la idoneidad de las personas asignadas en base a los criterios expuestos, definidos en base al marco legal actual ya las necesidades específicas del contrato. También podrá exigir su sustitución por causas objetivas justificadas como errores demostrables en sus tareas, absentismo o inadecuada relación con otras entidades.

Tal como se ha expuesto en apartados anteriores de estos pliegos, en cuanto a los miembros del equipo que estarán en contacto con el amianto; el Director de obra, el Director de ejecución y el Coordinador de seguridad y salud, la empresa licitadora tendrá que garantizar que se cumplan todos los artículos del RD 396/2006, garantizando su formación y seguridad hacia los riesgos laborales, con una evaluación de riesgos concreta para cada técnico.

8.2.2. Recursos materiales

Para definir los recursos materiales para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con sus características particulares y plazos de ejecución, deberá disponerse de:

- Capacidad de contratar equipos de muestreo para cumplir con las obligaciones definidas en estos pliegos.
- Herramientas de planificación, de programa de control de costes, así como cualquier otra herramienta informática o telemática necesaria de otras herramientas informáticas para el correcto desarrollo de las tareas realizar. Habrá que poder realizar las certificaciones de obra durante su transcurso y verificar el cumplimiento de la empresa contratista de acuerdo con todo lo definido en el proyecto ejecutivo.
- También se valorará disponer de medios para poder trabajar con un sistema de información geográfica (GIS) abierto al que los técnicos municipales puedan tener acceso a consultar datos.

8.2.3. Recursos organizativos



Los licitadores presentarán en su memoria de gestión la relación de recursos organizativos que deberá describir:

- La organización del equipo de trabajo y alcance y metodología para la ejecución de las distintas prestaciones de los servicios objeto del contrato.
- El cronograma (de acuerdo con el anexo 5), que definirá el calendario y planificación de los trabajos, que será coherente con los calendarios de los Anexos y deberá ser motivado, con justificación de sus propuestas y con expresión del número de coordinadores de la obra y la frecuencia de visitas de dirección y coordinación y seguridad y salud, irá en sintonía al volumen de trabajo y número de operarios trabajando de forma simultánea en cada momento, así como de la complejidad de las tareas que se estén llevando a cabo.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de la asistencia técnica de este servicio objeto de licitación se realizará en diferentes edificios de uso residencial situados en el término municipal de Badia del Vallès así como en los espacios habilitados por el ayuntamiento para realizar la comunicación del proceso y las presentaciones de resultados.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En cuanto al cumplimiento de plazos definidos en los cronogramas, es necesario diferenciar entre los dos LOTES:

- LOTE 1: Redacción de documentación técnica (diagnóstico, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas)
- LOTE 2: Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados.

Aparte del plazo de ejecución, es necesario tener en cuenta la fecha de inicio de cada uno de los LOTES, ya que es significativamente distinto:

- LOTE 1: Se inicia justo después de la formalización del contrato, sin estar condicionado a ningún elemento externo.
- LOTE 2: Se inicia al inicio de las obras, que serán después de la redacción del proyecto y PPT (ejecución del LOTE 1), de la aprobación del proyecto redactado y de la licitación y adjudicación de las obras.

10.1. Plazo de ejecución del LOTE 1 (Redacción de documentación técnica (diagnóstico, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas) del contrato.

Por lo que respecta al plazo de los servicios relacionados con la redacción de documentación técnica, no se aceptará ningún retraso en la entrega, siendo objeto de sanción en caso de producirse, tal y como queda definido en los PCAP de este procedimiento de licitación. El plazo de tiempo para la redacción de diagnóstico, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas será de 3 meses naturales. El hecho de que este plazo sea inflexible se debe a que el conjunto de intervenciones a realizar quedan enmarcadas en los plazos definidos por la subvención directa a



favor del Ayuntamiento de Badia del Vallès para la financiación de las operaciones de desamiantado del municipio otorgada por la Agencia de Residuos de Cataluña, donde para cumplir con los plazos obligados que define, es necesario seguir con todo lo planificado en el cronograma (anexo 5).

Hay que tener en cuenta que la elaboración de todas las tareas recogidas en el LOTE 1 no está sujeta a ningún elemento externo que pueda condicionar su desarrollo, siendo éste de obligado cumplimiento.

10.2. Plazo de ejecución del LOTE2 (Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados) del contrato.

En el caso del plazo de ejecución de los servicios de dirección de las obras, el contrato tiene carácter de complementario al contrato de ejecución de las obras, de modo que el cumplimiento de plazos de esta fase recae directamente sobre la empresa adjudicataria del contrato de ejecución, y no de la empresa responsable de la dirección de las obras. Sin embargo, en caso de que el incumplimiento de plazos de ejecución sea atribuible a la dirección facultativa, el Ayuntamiento, como promotor de las obras y responsable tanto del contrato de servicios como de ejecución, podrá justificar vía informe técnico la responsabilidad de la dirección facultativa y sancionarla por el atraso causado durante la ejecución de las obras.

La duración de este contrato complementario de servicios será la fijada en la cláusula 5a. del PCAP y su vigencia no podrá prorrogarse, salvo la ampliación que pueda dar lugar por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles de los principales contratos de obras. En caso de demora de ejecución de los principales contratos de obra, la ampliación en el tiempo de las actividades de Dirección facultativa y otros servicios conexos (coordinación de seguridad y salud, dirección ambiental, etc.) deberán prestarse sin incrementos del importe total de cada uno de los precios unitarios de las prestaciones afectadas, siempre que la ampliación no supere el período total de tiempo de la vigencia ofrecido por el contratista en su proposición.

10.3. Superación de términos.

Cuando, en cualquiera de los dos LOTES, de forma injustificada se superen los plazos de ejecución este período total y suponga una alteración grave del equilibrio económico financiero del contrato, que deberá acreditar el contratista, éste podrá tener derecho a la percepción del importe acreditado dentro del expediente contradictorio que al efecto resuelva el incidente hasta un máximo, en todo caso, del 10 por ciento del precio inicial del contrato. En este caso, cuando no exista acuerdo entre las partes sobre los precios a establecer, se estará a la siguiente fórmula:

$$\sum \text{Puds}/n\text{TVMC}) * n\text{TAP}$$

Es decir: Sumatorio de los (PUDS) precios unitarios directos que integran los servicios efectivamente realizados, dividido por (nTVMC) el número de meses máximo de vigencia del contrato establecido en este pliego, multiplicado (nTAP) multiplicado por el número de meses de la ampliación producida por encima del TVMC.

11. PRESUPUESTO Y CONDICIONES ECONÓMICAS.

El presupuesto total y neto de licitación asciende a la cuantía de 292.500,00 euros, y el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable, al tipo del 21 por ciento, a la cantidad de 61.425,00 euros.



El sistema de determinación del presupuesto, que se desarrolla y justifica en el informe-memoria de la contratación y en el resumen de la tabla expuesta a continuación, siendo adecuado a los precios de mercado, se ha calculado en base a las obligaciones del adjudicatario definidas en el punto 6 de estos Pliegos de prescripciones técnicas y se ha establecido sobre los precios unitarios de cada una de las prestaciones del contrato.

El valor estimado de la contratación es igual a la cuantía máxima neta del presupuesto de licitación, puesto que no se contempla ninguna modificación del contrato, ni prórrogas a su vigencia.

Estos precios unitarios y su presupuesto total son cifras máximas por encima de las cuales se desestimarían las ofertas de los licitadores:

LOTE 1: Redacción de documentación técnica (diagnosis, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas)

Coste de redacción de proyecto ejecutivo y dirección facultativa de las obras de retirada del amianto en galerías y bajantes y reparación de la fachada por elementos retirados	PRECIO	IVA (21%)	TOTAL
Diagnóstico de las 115 comunidades a intervenir. Análisis del estado de degradación de los elementos así como de elementos en fachada que pueden condicionar su retirada. Contraposición con los resultados del mapa del amianto (2015). Realización de inventario de los 115 edificios exponiendo los datos condicionantes de la retirada del amianto analizados.	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
Redacción de proyecto ejecutivo (con PPT) de retirada de lamas de galerías y bajantes con contenido de amianto de edificios residenciales plurifamiliares (apartado 6.1 de los PPT) y reparación de la fachada por elementos retirados	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
TOTAL	75.000,00 €	15.750,00 €	90.750,00 €

LOTE 2: Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados

Honorarios de dirección integrada de las obras de retirada de lamas de galerías y bajantes con contenido de amianto de edificios residenciales plurifamiliares de Badia del Vallès: Plan de control de calidad, Dirección Facultativa, de Ejecución y coordinación de seguridad y salud (apartado 6.2 de los PPT) (incluye todas las muestras ambientales detalladas en el apartado "C" del punto "7.	200.000,00 €	42.000,00 €	242.000,00 €
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	-------------	--------------



REQUISITOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS» de estos Pliegos.			
Asistencia a las reuniones de la comisión de seguimiento del contrato	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
Realizar un reportaje gráfico (vídeo y fotografías) de todos los trabajos realizados.	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
Realizar una presentación final de las actuaciones desarrolladas mediante una exposición con los medios que se considere oportunos.	2.500,00 €	525,00 €	3.025,00 €
TOTAL	217.500,00 €	45.675,00 €	263.175,00 €
LOTES 1 y 2			
TOTAL	292.500,00 €	61.425,00 €	353.925,00 €

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. MEMORIA DE GESTIÓN.

Los licitadores tendrán que presentar una «memoria de gestión de los servicios», conforme establece la cláusula octava y anexo 1 del PCAP. Esta memoria desarrollará sus proposiciones de organización, planificación y desarrollo y ejecución de los servicios, de acuerdo con las cláusulas octava y concordantes de este pliego, y su estructura y contenido se ajustará a lo que se expone en los siguientes subapartados 12.1 y 12.2.

Habrà que entregar una Memoria de gestión concreta para cada LOTE donde se presente una oferta de licitación. Las empresas que se presenten a los dos lotes tendrán que presentar dos memorias de gestión. Una por cada LOTE.

Tal y como se puede comprobar a continuación, existen dos apartados de la memoria que tendrán una estructura diferente en función del LOT. Estos apartados son:

•III. Presentación de propuesta de ejecución del contrato

Debido a la diferencia de las tareas a realizar entre el LOTE 1 y el LOTE 2, los apartados de la propuesta tienen contenidos diferentes.

•V. Propuesta motivada con definición gráfica y presupuestos de las soluciones previstas para la reparación de fachadas debido a las afectaciones para la retirada de los elementos con amianto.

Esta propuesta sólo es necesario presentarla a la oferta del LOTE 1, ya que sólo afecta a la redacción del proyecto pero no a la dirección facultativa.

12.1 MEMORIA DE GESTIÓN DEL LOTE 1: Redacción de documentación técnica (diagnóstico, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas).

12.1.1. Contenido

I. Presentación de la empresa.

Información general de la empresa (antecedentes, trayectoria, realización de proyectos de retirada de amianto a gran escala ya sea en entorno residencial u otros, aspectos de solvencia o de habilitación;...)

II. Definición de los medios personales y materiales que se destinarán a la ejecución del contrato



Contendrá la relación de todos los perfiles de los profesionales que se adscribirán, como medios personales a la ejecución del contrato, con la presentación del equipo de trabajo, enumerando el número de técnicos propuestos para cada posición definida en el punto «8.1. Recursos personales, materiales y organizativos destinados a la prestación de servicios del LOTE 1: Redacción de documentación técnica (diagnóstico, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas)» y un somera expresión curricular de cada uno de ellos donde se expongan formación (definiendo y presentando las titulaciones correspondientes) y experiencia exigida y evaluable demostrable.

Para ordenar la información individual de cada técnico miembro del equipo presentado y la relación entre dichos miembros, es obligada la presentación de un organigrama del equipo de trabajo presentado.

Habiendo obligación personalísima, el equipo presentado deberá formar parte del proyecto desde su inicio hasta su fin.

También se relacionarán los medios materiales, propios o ajenos, que se destinarán a la ejecución del contrato, en especial aquellos que incrementen lo previsto en estas prescripciones técnicas como:

- Programa de control de Costes, así como cualquier otra herramienta informática o telemática necesaria de otras herramientas informáticas para el correcto desarrollo de las tareas a realizar.
- Sistema de información geográfica (GIS).

III. Presentación de propuesta de ejecución del contrato

Se presentará, en el mayor grado de detalle, la organización del equipo de trabajo, alcance y metodología para la ejecución de las diferentes prestaciones de los servicios objeto del contrato, así como el esquema de contenido de los documentos a presentar.

La propuesta cumplirá con la estructura general mínima descrita en el apartado “4.1.1. ÁMBITO 1 (LOTE 1): Redacción de documentación técnica (diagnóstico, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas)» de estos pliegos y garantizará el cumplimiento de las obligaciones definidas en el apartado «6.1. Obligaciones del LOTE 1: Redacción de documentación técnica (diagnóstico, proyecto y pliegos de prescripciones técnicas)».

La propuesta constará de los siguientes apartados:

- A. Presentación de esquema de estructura de la diagnosis del parque edificado a intervenir. Presentación de esquema de contenido de redacción del proyecto, incluyendo estructura del proyecto, bases del contenido y metodología de redacción.
- C. Presentación de esquema de propuesta para la redacción de Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

La organización del equipo, el alcance y metodología para la ejecución tendrán que demostrar:

- a) El conocimiento del escenario de las intervenciones, tanto a nivel de morfología urbana como a nivel socioeconómico.
- b) La óptima y coherente distribución de recursos técnicos por los diferentes apartados de redacción (diagnóstico, proyecto y PPT) que se definirá en el cronograma.



- c) La eficiencia del organigrama de técnicos que trabajarán en el proyecto definiendo sus cargos y funciones. Dicho organigrama establecerá la relación jerárquica entre cargos, dejando definido de forma clara el grado de responsabilidad de cada uno.
- d) Que el modelo de Plan de Trabajo que se propondrá a la empresa ejecutora para la aprobación de la autoridad laboral ofrece garantías por su aprobación, o justificación en caso de tener un Plan ya aprobado.
- e) Que la metodología propuesta para la redacción del proyecto por velar por qué la ejecución no suponga un riesgo para la Salud Pública y el Medio Ambiente así como por el cumplimiento de requisitos generales y los acordados específicamente en la fase de planificación con empresas R.E.R.A.
- f) Cumplir con todos los requisitos expuestos en estos pliegos, especialmente aquellos recogidos en el subapartado «8.1.3. Recursos organizativos».
- g) Coherencia entre el equipo, el alcance y metodología expuesta y la oferta económica presentada por la empresa.

IV. El cronograma del contrato (de acuerdo con el anexo 5)

Definirá el calendario y planificación de los trabajos de cada técnico, que será coherente con el calendario del Anexo 5 y deberá ser motivado, con justificación de sus propuestas definiendo plazos de tiempo dedicado al análisis del parque edificado a intervenir, dedicado a la redacción del proyecto y el dedicado a la redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas, tal y como se expone en el apartado «8.1.3. Recursos organizativos».

V. Propuesta motivada con definición gráfica y presupuestos de las soluciones previstas para la reparación de fachadas debido a las afectaciones para la retirada de los elementos con amianto.

- Propuesta motivada con definición gráfica, memoria y presupuestos estimativos de las soluciones previstas en la cláusula «4.2.1.2. Redacción del proyecto ejecutivo para la licitación de las obras necesarias para la retirada del amianto en las 115 comunidades de vecinos del municipio definidas en estos pliegos y en los Anexos 3 y 4» (reparación e impermeabilización de agujeros generados por elementos retirados en fachada).

Habrá que garantizar el cumplimiento de requisitos definidos en este PPT y se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Idoneidad y solvencia del modelo constructivo utilizado para la reparación e impermeabilización de agujeros generados por elementos retirados en fachada teniendo en cuenta los criterios de durabilidad, eficiencia y coste-beneficio.
- b) Optimización del tiempo para la reparación.
- d) Durabilidad de los elementos propuestos sobre la base de la vida útil del conjunto de la solución propuesta.

Se valorará acompañar a la propuesta de fichas técnicas de materiales propuestos para la reparación e impermeabilización de agujeros generados por elementos retirados en fachada (durabilidad, precio, prestaciones, etc).

En cada uno de los apartados de la memoria, los licitadores definirán con claridad, concisión y detalle las propuestas que formulen en desarrollo de lo regulado en el presente pliego.



12.1.2 Formato.

Esta memoria no podrá tener una extensión superior a 12 páginas DIN A4, es decir, 6 hojas a doble cara, cumpliendo con los siguientes topes:

I. Presentación de la empresa.

Máximo de 2 páginas.

II. Definición de los medios personales y materiales que se destinarán a la ejecución del contrato

Máximo de 5 páginas.

III. Presentación de propuesta de ejecución del contrato

Máximo de 8 páginas.

IV. El cronograma del contrato (de acuerdo con el anexo 5)

Máximo de 2 páginas.

V. Propuesta motivada con definición gráfica y presupuestos de las soluciones previstas para la reparación de fachadas debido a las afectaciones para la retirada de los elementos con amianto.

Máximo de 2 páginas.

NOTA: La suma de topes de los 5 apartados es superior a las 12 páginas de tope total, ya que las empresas pueden decidir estar por debajo del tope de un apartado para poder agotar el tope de otro apartado distinto.

Deberá presentarse en soporte informático en archivo de cualquiera del tipo de formato y de extensión máxima previstos en la cláusula 7.2.2, letra b) del PCAP. La superación de la extensión comportará que no se evaluará todo lo que exceda de la página 12, sin perjuicio además de lo dispuesto en el párrafo final de este apartado.

El tipo de letra o fuente será Arial; el tamaño de la fuente será de 11; la configuración mínima de los márgenes de página será de 2,00 cm y la del párrafo de texto será de interlineado sencillo y con espacio debajo y arriba del párrafo de 1,50 cm.

El incumplimiento de los requisitos de estructura, extensión y formato y configuración anteriores podrá afectar hasta la pérdida máxima de un tramo de puntuación a los parámetros previstos en la cláusula 8.1.1 del PCAP.

12.1.3 Proposición económica.

La proposición económica se presentará de acuerdo con el Anexo 2 del PCAP y deberá contener la proposición concreta de todos y cada uno de los precios unitarios de cada servicio y prestación que se contempla en el modelo. La falta de consignación de cualquiera de estos precios unitarios o la consignación por encima de los precios máximos unitarios o del presupuesto máximo de licitación establecidos comportará la no admisión de la proposición.



12.2. MEMORIA DE GESTIÓN DEL LOTE 2: Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados.

12.2.1. Contenido

I. Presentación de la empresa.

Información general de la empresa (antecedentes, trayectoria, realización de proyectos de retirada de amianto a gran escala ya sea en entorno residencial u otros, aspectos de solvencia o de habilitación;...)

II. Definición de los medios personales y materiales que se destinarán a la ejecución del contrato

Contendrá la relación de todos los perfiles de los profesionales que se adscribirán, como medios personales a la ejecución del contrato, con la presentación del equipo de trabajo, enumerando el número de técnicos propuestos para cada posición definida en el punto «8.2. Recursos personales, materiales y organizativos destinados a la prestación de servicios del LOTE 2: Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados» y una burra expresión curricular de cada uno de ellos donde se expongan formación (definiendo y presentando las titulaciones correspondientes) y experiencia exigida y evaluable demostrable.

Para ordenar la información individual de cada técnico miembro del equipo presentado y la relación entre dichos miembros, es obligada la presentación de un organigrama del equipo de trabajo presentado.

Habiendo obligación personalísima, el equipo presentado deberá formar parte del proyecto desde su inicio hasta su fin.

También se relacionarán los medios materiales, propios o ajenos, que se destinarán a la ejecución del contrato, en especial aquellos que incrementen lo previsto en estas prescripciones técnicas como:

- Información sobre subcontratación para el control de calidad muestras ambientales y superficiales.
- Programa de control de Costes, así como cualquier otra herramienta informática o telemática necesaria de otras herramientas informáticas para el correcto desarrollo de las tareas a realizar.
- Sistema de información geográfica (GIS).

III. Presentación de propuesta de ejecución del contrato

Se presentará, en el mayor grado de detalle, la organización del equipo de trabajo, alcance y metodología para la ejecución de las diferentes prestaciones de los servicios objeto del contrato, así como el esquema de contenido de los documentos a presentar.

La propuesta cumplirá con la estructura general mínima descrita en el apartado “4.1.2. ÁMBITO 2 (LOTE 2): Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados» de estos pliegos y garantizará el cumplimiento de las obligaciones definidas en el apartado «6.2. Obligaciones del LOTE 2:



Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados».

La propuesta constará de los siguientes apartados:

A) Exposición de organización y metodología para asistencia técnica de dirección facultativa. Este apartado deberá demostrar el cumplimiento de los requisitos básicos expuestos en el apartado «6.2. Obligaciones del LOTE 2: Dirección de las intervenciones de retirada de amianto y gestión de los residuos con comunicación y coordinación entre los agentes implicados» y las propuestas de mejora a evaluar en la Cláusula 8ª de los PCAP.

Se valorará la coherencia entre la propuesta y la naturaleza concreta del encargo, siendo imprescindible que la metodología presentada parta de un conocimiento profundo sobre la tipología de intervención a realizar y el entorno físico en el que se desarrollará.

B) Exposición de organización y metodología para la coordinación de todos los agentes implicados: empresas RERA, Consistorio, y Vecinos y Vecinas. En este apartado, se detallará, entre otros aspectos, el organigrama funcional del equipo de trabajo, de acuerdo con el alcance de los ámbitos materiales y la metodología de trabajo de acuerdo con los servicios y prestaciones específicas del contrato, especialmente la cronología de plazos (anexo 5) justificando su correcto cumplimiento. Este apartado incluirá la propuesta de coordinación con los vecinos para que puedan adaptar sus calderas con su técnico competente justo después de la retirada de los tubos de ventilación. A efectos prácticos, implica avisar a los propietarios de viviendas con calderas conectadas a los tubos de ventilación con amianto con suficiente tiempo (un mínimo de 10 días naturales) para poder contratar a un técnico competente para poder adaptar la caldera para que realice la correcta extracción por fachada.

C) Propuesta de gestión de trazabilidad de los datos y presentación de los mismos a todos los agentes implicados. La propuesta deberá exponer la metodología que utilizará para recoger, ordenar y transmitir los datos relevantes durante todo el proceso (estado de ejecución de la retirada, resultados de las muestras de aire, cantidad de amianto retirado en cada fase de ejecución, comunidades afectadas, incidencias, etc.). En este sentido, se valorará la capacidad de centralizar la información, georeferenciarla en tiempo real y poder transmitirla en formato técnico por responsables del contrato y en un formato más genérico por los inquilinos de las viviendas.

La organización del equipo, así como el alcance y metodología para la ejecución tendrán que demostrar:

- a) El conocimiento del escenario de las intervenciones, tanto a nivel de morfología urbana como a nivel socioeconómico.
- b) La óptima y coherente distribución de recursos técnicos así como la cuantificación de visitas de dirección y coordinación que se definirá en el cronograma.
- c) Que la metodología presentada para la coordinación entre obra y comunicación con vecinos, empresa contratista y Ayuntamiento de Badia del Vallès es la más adecuada para el objeto concreto del contrato.
- d) La eficiencia del organigrama de técnicos que trabajarán en el proyecto, definiendo sus cargos y funciones. Dicho organigrama establecerá la relación jerárquica entre cargos, dejando definido de forma clara el grado de responsabilidad de cada uno.
- e) La idoneidad de la metodología propuesta, que tendrá que velar por qué la ejecución no suponga un riesgo para la Salud Pública y el Medio Ambiente, así como por el cumplimiento de



requisitos generales y los acordados específicamente en la fase de planificación con empresas RERA

f) Cumplir con todos los requisitos expuestos en estos pliegos, especialmente aquellos recogidos en el subapartado «8.2.3. Recursos organizativos».

g) Coherencia entre el equipo, el alcance y metodología expuesta y la oferta económica presentada por la empresa.

IV. El cronograma del contrato (de acuerdo con el anexo 5)

Definirá el calendario y planificación de los trabajos de cada técnico, que será coherente con el calendario del Anexo 5 y deberá ser motivado, con justificación de sus propuestas definiendo plazos de tiempo dedicado al análisis del parque edificado a intervenir, dedicado a la redacción del proyecto y el dedicado a la redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas, tal y como se expone en el apartado «8.1.3. Recursos organizativos».

12.2.2 Formato.

Esta memoria no podrá tener una extensión superior a 12 páginas DIN A4, es decir, 6 hojas a doble cara, cumpliendo con los siguientes topes:

I. Presentación de la empresa.

Máximo de 2 páginas.

II. Definición de los medios personales y materiales que se destinarán a la ejecución del contrato

Máximo de 5 páginas.

III. Presentación de propuesta de ejecución del contrato

Máximo de 8 páginas.

IV. El cronograma del contrato (de acuerdo con el anexo 5)

Máximo de 2 páginas.

NOTA: La suma de topes de los 4 apartados es superior a las 12 páginas de tope total, ya que las empresas pueden decidir estar por debajo del tope de un apartado para poder agotar el tope de otro apartado distinto.

Deberá presentarse en soporte informático en archivo de cualquiera del tipo de formato y de extensión máxima previstos en la cláusula 7.2.2, letra b) del PCAP.

La superación de la extensión comportará que no se evaluará todo lo que exceda de la página 12, sin perjuicio además de lo dispuesto en el párrafo final de este apartado.

El tipo de letra o fuente será Arial; el tamaño de la fuente será de 11; la configuración mínima de los márgenes de página será de 2,00 cm y la del párrafo de texto será de interlineado sencillo y con espacio debajo y arriba del párrafo de 1,50 cm.

El incumplimiento de los requisitos de estructura, extensión y formato y configuración anteriores podrá afectar hasta la pérdida máxima de un tramo de puntuación a los parámetros previstos en la cláusula 8.1.1 del PCAP.

12.2.3 Proposición económica.



La proposición económica se presentará de acuerdo con el Anexo 2 del PCAP y deberá contener la proposición concreta de todos y cada uno de los precios unitarios de cada servicio y prestación que se contempla en el modelo. La falta de consignación de cualquiera de estos precios unitarios o la consignación por encima de los precios máximos unitarios o del presupuesto máximo de licitación establecidos comportará la no admisión de la proposición.

Badia del Vallès, documento firmado electrónicamente.

Área de Territorio y Sostenibilidad.

Daniel Serrano Serrat,
El Arquitecto municipal

